

Año 1761

Real Título de Porho.
medio de Aragon a favor
de dⁿ Juan? de Laxaga?
confabulado de nombres substiti-
tuto. q. se lea apertaj. de la
chica?

Inom.^{to} a Lay.

Reg.^{to} el Real título



Diez y ocho de Mayo de 1711.

ELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y UNO.

Exmo. Vniverso

Joaquín Almergo Notario del Número de esta Cui. y Apoderado del D.º Manuel Martínez de la Rapa primer Médico de Vill. y Curi Conygo Residente en la Villa y Corte y Protomedico delos dos Cavallars y del Reyno se traçon en virtud de Poder que en la devida forma presento y Juro y del Vniverso ante V.º como mejor proceda Dize que Vill. y Curi ha sido veruado con cederle el empleo de dho Protomedicato de este Reyno al dho D.º Manuel Martínez de la Rapa con tal que antes que entrare a exercer dho Oficio haia de prestar y preste el Juramto acostumbrado de habere bien y fiel. y guardar y cumplir lo prescrito y dispuesto en la Ordinacion de dho Reyno tocante a dho Empleo, como todo aparece del título R.º que en la devida forma presento; y respecto de que el dho D.º Manuel Martínez de la Rapa no puede por si prestar el Juramto que en dho título o Cedula remanda y en virtud del Poder especial que tengo para ello, como resulta del que llevo presentado en esta atención.

Al.º pido y sup.º con papeles presentados dho Poder y Cedula R.º y en su vista se sirva mandar se le de se entere y desido cumplimto en la forma acostumbrada y que nacidos todos se me devuelva original dha Cedula R.º y Poder dejando claro en Justicia que pido y

Joaquín Almergo
Lo lo profeso
Ante el
4

[illegible]

Certifico: Que ante las ss. del R.^o Acuerdo
expresadas al margen Celebrandolo general
por parte de D. Joaquín Almergo Procurador le-
gitimo del D. D. Manuel Martínez de Larrea
ya, primer Medico de Camara del M. se pre-
seno para su Cumplim.^{to} el R.^o Título que
antecede: Y en su vista por auto de quince
del Corriente fué obedecido; y acordaron se
guarde, Cumpla, y execute, en todo, y por todo
lo que por él se manda: Y en su Consequencia
firmó el expresado D. Fr. Almergo en nombre
de este su Principal, en poder, y manos del
Inscripto Secretario, de haverse bien y
fidelmente en el referido empleo de Protome-
dico del presente Reyno, y que guarde, y
cumpla lo prevenido, y dispuesto en las
Constituciones del dho Reyno, tocantes
al expresado empleo, y que hará todo lo demás
que por razón de él está obligado: Y para que
conste doy la presente en Taxaquora a 26 de
enero de 1761

